

DICTAMEN TÉCNICO No. 42-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-014-2023-BIS

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-14-2023-BIS, RELATIVA A LA "CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA FERNANDO BAEZA ENTRE CARRETERA 45 Y GLORIETA LUIS H. ÁLVAREZ EN CD. DELICIAS, CHIHUAHUA", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de mayo del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-014-2023-BIS.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-11820, con fecha del 24 de febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 16 de mayo del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 18 de mayo del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 24 de mayo del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Constructora Rakeami, S.A. de C.V. en asociación con Consorcio Empresarial ADPL, S.A.P.I. de C.V.
2. Constructora Figosa, S.A. de C.V.
3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

DICTAMEN TÉCNICO No. 42-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-014-2023-BIS

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Constructora Rakeami, S.A. de C.V. en asociación con Consorcio Empresarial ADPL, S.A.P.I. de C.V.
2. Constructora Figosa, S.A. de C.V.
3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Rakeami, S.A. de C.V. en asociación con Consorcio Empresarial ADPL, S.A.P.I. de C.V.	\$16,399,107.96
2. Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$16,930,292.16
3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$17,072,529.92

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. Constructora Rakeami, S.A. de C.V. en asociación con Consorcio Empresarial ADPL, S.A.P.I. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, se encontró que el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado

DICTAMEN TÉCNICO No. 42-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-014-2023-BIS

solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente tanto la empresa asociada Constructora Rakeami, S.A. de C.V. como la empresa asociada Consorcio Empresarial ADPL, S.A.P.I. de C.V. no cuentan con obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

2. Constructora Figosa, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 6.10.2 de las Bases de licitación: “Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10)”, el licitante declara tener actualmente siete obras en vigor, por lo que de acuerdo con el procedimiento establecido para la determinación del capital contable a que se refiere el artículo 72, fracción VI, inciso a), párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, no cuenta con el capital contable mínimo para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, el cual, tal como se solicita en el numeral 2.14 de las Bases es de \$6,500,000.00. El procedimiento para llevar a cabo el cálculo mencionado anteriormente es como se indica a continuación:

Descripción de la obra	Importe total sin I.V.A.
Mantenimiento Mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento de la carretera: Chihuahua - Cuauhtémoc del Km 10+500 al Km 97+000 por medio de capas de rodadura por el sistema de riegos en tramos aislados.	\$32,404,889.70
Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Construcción del Paso Superior ubicado en el Km 225+850 sentido directo de la Carretera: Gómez Palacio – Jiménez, en el municipio de Jiménez en el estado de Chihuahua.	\$44,471,416.00
Construcción de cruces a nivel Corredor Comercial de la Carretera Cuauhtémoc - Álvaro Obregón, del Km 4+740 al Km 37+290, en el municipio de Cuauhtémoc.	\$99,887,460.00
Construcción de presa para el control de avenidas Filtros II, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	\$59,951,029.40
Delimitación de área de influencia e instalación de sistemas de administración de presiones en zona de influencia del tanque Chihuahua 2000 Norte y Norte 2 etapa III en la Cd. de Chihuahua.	\$11,099,441.77
Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la Zona 4.	\$6,802,259.57
Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento asfáltico de la carretera: Chihuahua - Cuauhtémoc: km. 10+500 - km. 97+000 en tramos aislados en alcance regional.	\$36,478,660.60
Monto total de obras en vigor:	\$291,095,157.04
Cinco por ciento (5%) del monto total de obras en vigor antes de impuestos:	\$14,554,757.85
Capital contable del licitante indicado en el Padrón Único de Contratistas:	\$12,666,230.00
Capital contable disponible para comprometer en el procedimiento de contratación:	-\$1,888,527.85

DICTAMEN TÉCNICO No. 42-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-014-2023-BIS

De la representación anterior se puede apreciar que el licitante cuenta con \$14,554,757.85 que están comprometidos para la ejecución de las obras que tiene en vigor, en tanto que el monto del capital contable de que dispone, de acuerdo con lo indicado en su registro del Padrón de Contratistas del Estado, es de \$12,666,230.00, excediendo este monto en \$1,888,527.85 y, por lo tanto, no contando con capital adicional para comprometer en la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente la empresa cuenta con tres obras en vigor, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Rakeami, S.A. de C.V. en asociación con Consorcio Empresarial ADPL, S.A.P.I. de C.V.	\$16,399,107.96
2. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$17,072,529.92

ACUERDO:

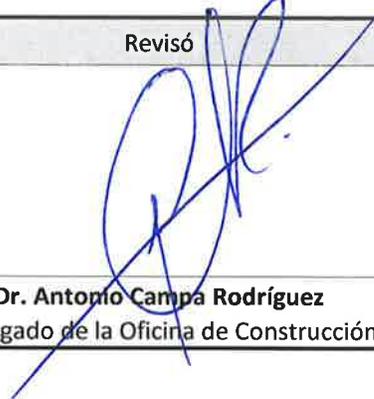
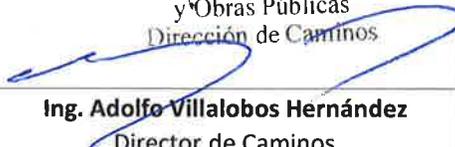
Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **TRES** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-014-2023-BIS**.

Único: Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55; 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, las empresas sugeridas para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la asociación de las personas morales denominadas **CONSTRUCTORA RAKEAMI, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de **\$16,399,107.96 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 96/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor

DICTAMEN TÉCNICO No. 42-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-014-2023-BIS

Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. Las citadas empresas cuentan con la experiencia suficiente en la pavimentación de caminos y vialidades con concreto asfáltico, e instalaciones hidráulicas y sanitarias, respaldada con las especialidades particulares No. 1505 (Terracerías en vialidades y caminos); No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico); No. 3101 (Conducción, redes y líneas de distribución de agua); y No. 3102 (Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la las empresas tendrán permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que emplearán en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Las empresas cuentan con el capital contable combinado suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que la asociación de estas empresas es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos
Ing. Jesús José Mancha Saicido Departamento de Construcción	Dr. Antonio Campa Rodríguez Encargado de la Oficina de Construcción	 Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos